

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 100 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 126 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, los Artículos 8 numerales 9 y 10, 58 literal e), 59, 60, 63, 64 y 65 numeral 4 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 en concordancia con la Ley 1742 de 2014, el Acuerdo 002 de febrero 28 de 1999 y el Acuerdo 020 de 2014 “Por el cual se autoriza el cobro de la contribución de valoración por beneficio general para una zona del Municipio de Armenia, para la construcción de un plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica y se toman otras determinaciones”, y

CONSIDERANDO

- 1) Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 58 preceptúa lo siguiente:

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica...Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio”.

- 2) Que el 16 de Septiembre de 2015, se expidió el Decreto 100 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA**” de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20 de 2014.
- 3) Que el 27 de Noviembre de 2015, se expidió el Decreto 126 de 2015, por medio del cual se modificó el Decreto 100 del 16 de septiembre de 2015.
- 4) Que por razones técnicas y de diseño se hace necesario suprimir algunas áreas a afectar y que fueron declaradas de utilidad pública dentro del Decreto 100 de 2015, por cuanto NO se requieren para la ejecución de las obras públicas, En igual sentido se requiere modificar algunas áreas, las cuales se describirán en la parte resolutive del presente Decreto.
- 5) Que por razones técnicas y de Diseño se requiere Modificar algunas áreas que fueron declaradas de utilidad pública dentro del Decreto 126 de 2015 y adicionar otras, las cuales se describirán en la parte resolutive del presente Decreto.



Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016

- 6) Que se hace igualmente necesario, que en el municipio de Armenia, declare de utilidad pública cinco (5) inmuebles, para llevar a cabo la obra "INTERSECCIÓN MERCEDES DEL NORTE (Cra. 19 con calle 19N)" la cual se encuentra dentro del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, inmuebles que serán identificados con su respectivo folio de Matrícula inmobiliaria en la parte resolutive de este Decreto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Decreto 100 del 16 de Septiembre de 2015, bajo las siguientes premisas:

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164333 y Cédula Catastral N° 63001010504160001000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164334 y Cédula Catastral N° 63001010504160002000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164335 y Cédula Catastral N° 63001010504160003000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164336 y Cédula Catastral N° 63001010504160004000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164337 y Cédula Catastral N° 63001010504160005000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164338 y Cédula Catastral N° 63001010504160006000, la



Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016

cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164339 y Cédula Catastral N° 63001010504160007000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164340 y Cédula Catastral N° 63001010504160008000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164341 y Cédula Catastral N° 63001010504160009000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

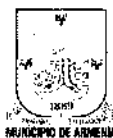
MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164342 y Cédula Catastral N° 63001010504160010000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-164343 y Cédula Catastral N° 63001010504160011000, la cual será de 36,75 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-153165 y Cédula Catastral N° 63001010503820002000, la cual será de 3117 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-56555, 280-56556, 280-56557, 280-56558, 280-56559 y Cédula Catastral N° 63001010502880001000, la cual será de 4000 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-123423 y Cédula Catastral N° 63001010502850001000, la cual será de 786 M², necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III.**



Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Cuarto con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-26516 y Cédula Catastral N° 63001010600880002000, la cual será de 401 M², necesario para la ejecución de la obra **CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMOS I Y II** (Nueva Cecilia- Avenida las Palmas).

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Cuarto con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-21811 y Cédula Catastral N° 63001010600880003000, la cual será de 401 M², necesario para la ejecución de la obra **CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMOS I Y II** (Nueva Cecilia- Avenida las Palmas).

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Cuarto con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-4393 y Cédula Catastral N° 63001010600880002000, la cual será de 1025 M², necesario para la ejecución de la obra **CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMOS I Y II** (Nueva Cecilia- Avenida las Palmas).

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Sexto con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-84249 y Cédula Catastral N° 63001010501310037000, la cual será de 2324,06 M², necesario para la ejecución de la obra **VIA DEL YULIMA** (Kr 19 – Av Occidente tramo III).

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo séptimo con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-36704 y Cédula Catastral N° 63001010701240002000, la cual será de 836 M², necesario para la ejecución de la obra **VÍA LA COLONIA** (Centro de Convenciones – CR 19).

SUPRIMIR del Artículo Segundo la franja de terreno correspondiente a un área de 1116,14 M², del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-12465 y Cédula Catastral N° 63001010502820001000.

SUPRIMIR del Artículo Tercero la franja de terreno correspondiente a un área de 1112,95 M², del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-150386 y Cédula Catastral N° 63001010111510003000.

SUPRIMIR del Artículo Tercero la franja de terreno correspondiente a un área de 148,75 M², del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-150385 y Cédula Catastral N° 63001010111520001000.



Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Decreto 126 del 27 de Noviembre de 2015, bajo las siguientes premisas:

MODIFICAR el área de afectación del inmueble que fue identificado en el Artículo primero, con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-70420 y Cédula Catastral N° 63001010502970001000, la cual será de 2000 M² necesario para la ejecución de la obra **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III**.

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Tercero, con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-22305 y Cédula Catastral N° 63001010600880001000, la cual será de 3522 M² necesario para la ejecución de la obra **CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMOS I Y II** (Nueva Cecilia – Avenida Las Palmas).

SUPRIMIR del Artículo Cuarto la franja de terreno correspondiente a un área de 584 M², del inmueble identificado Cédula Catastral N° 63001010400850901901.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar de Utilidad Pública e Interés Social, una franja de terreno del inmueble necesario para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III**, el cual se identifica a continuación:

Nº	CEDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	ÁREA AFECTACIÓN M ²
1	63001010503470001000	280-148117	RELLENO SANITARIO LA PATRIA	1320

Declarar de Utilidad Pública e Interés Social, una franja de terreno del inmueble necesario para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **INTERSECCIÓN VIAL PUENTE CONSTITUCIÓN**, el cual se identifica a continuación:

Nº	CEDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	ÁREA AFECTACIÓN M ²
1	63001010400850901901	280-166776	CARRERA 11 CALLES 19 Y 20	322

ARTÍCULO CUARTO: Declarar de utilidad pública e interés social los inmuebles necesarios para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **INTERSECCIÓN MERCEDES DEL NORTE** (Cra. 19 con calle 19N), los cuales se identifican a continuación.



Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 038 DEL 11 DE MARZO DE 2016

Nº	CEDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	ÁREA AFECTACIÓN M ²
1	63001010700670001000	280-22524	AV 19 C 19N 20N 21N 22N LOTE 1 LA SULTANA	205,6
2	63001010700490000000	280-175678	K 19 18N 45	128,68
3	63001010700490003000	280-23717	K 19 18N 79	37,42
4	63001010700490004000	280-175677	K 19 18N 63 CS 4B	18,75
5	63001010700650001000	280-187694	AV 19N LO 2	208,45
6	63001010700650002000	280-176444	LO A 19	60

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la Urgencia por razones de utilidad pública e interés social, la adquisición de los bienes inmuebles (Franjas de terreno, predios o mejoras que se encuentren en los mismos) relacionados en los Artículos anteriores, requeridos para la ejecución del plan de obra de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

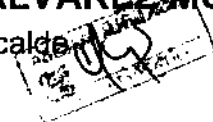
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el contenido del presente Decreto en la Gaceta del Municipio de Armenia.

Dado en Armenia a los **11 MAR 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyectó y elaboró: Mary Barco— Abogada Contratista EDUA

Revisó: Dra. Carol Torres, OVL

Revisó: Sebastián Congote EDUA

Revisó: Ricardo A. Ramírez Londoño

Departamento Jurídico